

99  
Asesoria  
Juridica



# RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 592

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE AREQUIPA

Arequipa, 04 JUN 2010

VISTO: El Dictamen Legal N° 422-2010-MPA/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, con relación al Expediente Administrativo N° 26976-2010, sobre el Manual de Procedimientos de la Sub Gerencia de Relaciones Públicas y Prensa, y;

### CONSIDERANDO:

Que, Mediante informe N° 084-2010-MPA/GPFR/SGR, de fecha 12 de Mayo del 2010, suscrito por el Sub Gerente de Racionalización, por el que remite el documento denominado Manual de Procedimientos de la Sub Gerencia de Relaciones Públicas y Prensa, con 09 procedimientos administrativos,

Que, en dicho documento se explica cada uno de los procedimientos administrativos desarrollados el correspondiente Manual, se consigna su base legal y para facilitar la visión global del procedimiento se elabora el correspondiente flujograma que permite reconocer el circuito que se sigue desde el inicio del procedimiento hasta la expedición de la correspondiente autorización y/ o Resolución;

Que, dicho documento forma parte de los instrumentos de gestión de la Municipalidad Provincial de Arequipa. Y Desarrollan inextenso el Régimen de los actos de Administración Interna de la indicada Sub Gerencia. Todo ello se encuentra regulado en el art. 7 de la ley 27444. Y dentro de este contexto debe expedirse la correspondiente Resolución aprobando dicho documento.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, esta Alcaldía

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1° .- APROBAR el Manual de Procedimientos de la Sub Gerencia de Relaciones Públicas y Prensa .

ARTÍCULO 2° .- Notificar con la presente resolución en la forma de Ley.

Regístrese, comuníquese, hágase saber



**Jose M. TORANZO CONCHA**  
SECRETARIO GENERAL



**SIMÓN BALBUENA MARROQUÍN**  
ALCALDE DE AREQUIPA

